



BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024

EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA de este Ayuntamiento, publicado en el BOP de Córdoba n.º 192, de 9 de octubre de 2023, regula en su CAPÍTULO II los Procesos de Participación Ciudadana, previendo en su Sección 3ª la fórmula de Participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos a través de los Presupuestos Participativos.

De esta manera, el artículo 26 establece que *con motivo de la elaboración de cada presupuesto anual se pondrán en marcha los mecanismos necesarios para que, con cargo a los diferentes capítulos de gasto, los ciudadanos participen en la elaboración de dicho presupuesto, estableciéndose las prioridades e incorporando la decisión ciudadana al anteproyecto de presupuestos municipales a efectos de su tramitación, sin perjuicio de las facultades resolutorias del Pleno de la Corporación. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía. Se trata, por consiguiente, de trabajar e implementar herramientas de participación directa y activa de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, mediante la cual los vecinos y vecinas, asociaciones y colectivos pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales para satisfacer sus principales demandas, priorizando sus necesidades reales y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.*

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación ciudadana y de democracia participativa directa, poniéndose en marcha en Villanueva de Córdoba para avanzar en la consecución de los objetivos que plantea el “gobierno abierto”, en la que la ciudadanía se coloca en el centro de la acción de gobierno.

La Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14 de diciembre de 2017 define el mismo como una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

En este marco España forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto desde 2011 y ha llevado a cabo varios Planes de Acción de Gobierno Abierto, que actúan como palanca para



alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030: construir sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas.

En este sentido, los Presupuestos Participativos suponen una fórmula clave para decidir, entre todos y todas, el destino de los recursos públicos del municipio utilizando el diálogo abierto entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración local.

En definitiva, los vecinos y vecinas de Villanueva de Córdoba podrán proponer sus propuestas al personal técnico del Ayuntamiento que asesorará y llevará a cabo los proyectos específicos correspondientes para finalmente ser aprobados por el Foro de Participación Ciudadana, priorizando las propuestas más beneficiosas para el desarrollo presente y futuro del municipio.

La partida de presupuesto que se reservará para ejecutar las propuestas elegidas en estos Presupuestos Participativos 2024 será de al menos 30.000 euros, de los cuales 5.000 euros irán destinados a la realización de una propuesta elegida por el Foro de Participación Ciudadana en el diseño de una actividad o evento concreto y los 25.000 euros restantes se destinarán al proyecto elegido en inversión.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS

Son objetivos del Presupuesto Participativo de Villanueva de Córdoba:

1. Promover que la ciudadanía jarota no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones que se toman en el Ayuntamiento y que pueda convertirse en protagonista activo de lo que ocurre en el municipio, fomentando y profundizando así en el “Gobierno Abierto”.
2. Buscar entre todos y todas soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que se tienen en el municipio.
3. Lograr una mayor transparencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre políticos, técnicos y ciudadanía el debate acerca del destino de los recursos de los que se disponen.
4. Fomentar la reflexión activa y la solidaridad entre todos los vecinos y vecinas al tener la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.
5. Mejorar la comunicación entre Ayuntamiento y ciudadanía, generando espacios de debate sobre el desarrollo presente y futuro de Villanueva de Córdoba.



Son principios básicos de los Presupuestos Participativos de Villanueva de Córdoba:

1. La cogestión pública, inspirada en la democracia participativa y entendida como un espacio de interacción entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico en el que:
 - a. La ciudadanía a través de su participación activa propone.
 - b. El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.
 - c. El Foro de Participación Ciudadana junto con el equipo político electo, se compromete a debatir sus propuestas con la ciudadanía, así como a valorar las propuestas ciudadanas y ejecutar las que se decidan.
2. Es un proceso universal que garantizará una participación igualitaria.
3. Es un proceso transparente, con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorezcan el seguimiento y el control de todas las fases del proceso por parte de participantes y la ciudadanía en general.
4. Es un proceso en el que se utiliza un lenguaje popular en sus materiales e informes.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Presupuesto y compromisos del Equipo de Gobierno:

Será el equipo de gobierno municipal el que determine el presupuesto y su cuantía, comprometiéndose a informar públicamente a toda la ciudadanía siempre antes del comienzo del plazo de presentación de propuestas, como a los siguientes puntos:

1. Publicar al comienzo de cada edición de Presupuestos Participativos un calendario con las distintas fases.
2. Informar de todo el proceso de manera pública y accesible.
3. Informar de forma argumentada de las propuestas que no se consideren viables.
4. Informar, al final de cada proceso de Presupuestos Participativos de las propuestas ganadoras que se llevarán a cabo.

Presentación de los Presupuestos Participativos 2024

Se dará publicidad al proceso, de forma que llegue al mayor número de ciudadanos y ciudadanas, a través de medios de comunicación y diferentes canales de comunicación que se usarán durante todo el proceso, (redes sociales, página web, radio local, etc...); en ellos se



explicará detalladamente cuáles serán las fases del proceso, cómo participar, así como su calendario.

Exposición de resultados

Una vez finalizado todo el proceso, se harán públicos a través de todos los medios, los resultados definitivos de los Presupuestos Participativos dándose cuenta a toda la población de los mismos.

CAPÍTULO III

FASE DE PROPUESTAS

Las propuestas:

Todos los vecinos y vecinas de Villanueva de Córdoba podrán presentar propuestas para el Presupuesto Participativo 2024 tanto de forma individual como colectiva.

Las propuestas para el Presupuesto Participativo 2024 deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal y respecto de las que el Ayuntamiento se encuentre con las autorizaciones oportunas para llevarlas a cabo, así como contar con informes favorables de intervención y secretaría.
- Su carácter deber ser concreto, determinado y factible económicamente. Su coste no podrá ser superior al presupuesto disponible. La propuesta no podrá ser superior a 25.000 euros cuando se trate de inversión, obra o reparación, ni podrá superar los 5.000 euros cuando se trate de actividades o programas. Si alguna propuesta supera dicha cantidad, debe poder ser reformulable para adaptarse al presupuesto disponible.
- Deberán tener definidas su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal.
- No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos ya propuestos por el gobierno municipal.
- No podrán volver a solicitarse propuestas ya seleccionadas como ganadoras en convocatorias anteriores, es decir, que contenga las mismas acciones que ya se hayan ejecutado o estén pendientes de ejecutar.



- No podrán solicitarse propuestas que se lleven a cabo en el mismo emplazamiento que ya haya sido utilizado en la anterior edición de Presupuestos Participativos.
- Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Se facilitará a los ciudadanos y ciudadanas un modelo rellenable a través de la página Web y presencialmente en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para plasmar sus propuestas. En este modelo se deberá incluir la siguiente información:

- Título.
- Descripción/Justificación de la propuesta.
- Si se trata de inversión o de actividades planteadas.
- Presupuesto detallado obligatorio (muy importante de cumplimentar y argumentar).
- Dossier explicativo de la propuesta (no más de 20 páginas en las que se pueden incluir archivos audiovisuales).
- Nombre, teléfono y email de la persona o colectivo que presente la propuesta. Esta información no será pública durante el proceso, solo se utilizará con la finalidad de ampliar alguna información respecto a su propuesta o resolver alguna duda que pudiera surgir.

Presentación de las Propuestas:

Las propuestas se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (para personas jurídicas en todo caso y personas físicas que así lo decidan) disponible en la dirección URL <https://villanuevadecordova.sedelectronica.es> o presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (en caso de personas físicas) siempre dentro de los plazos establecidos.

El plazo de presentación de las propuestas de los Presupuestos Participativos 2024 será del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.

CAPÍTULO IV

FASE DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recogidas pasarán en primer lugar por los departamentos de secretaría e intervención de este Ayuntamiento para seleccionar cuáles de ellas son viables, y por tanto continúan en el proceso. Posteriormente pasarán a ser valoradas económicamente y estudiada su viabilidad por los técnicos, quienes también tendrán potestad para clasificarlas como



viables o no viables por diversos motivos que se consideren justificados y debidamente motivados (económicos, competenciales, imposibilidad técnica, por coincidencia con inversiones ya contempladas o por no cumplir algún otro punto previsto en las presentes bases).

Para pasar a la siguiente fase, todas las propuestas deben de contar con informes favorables del área de intervención y secretaría de este ayuntamiento así como el visto bueno de los técnicos competentes en la materia sobre la que versa cada propuesta.

El plazo de valoración de las propuestas será del 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2024.

CAPÍTULO V

FASE DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Todas las propuestas que no hayan cumplido los requisitos o que no hayan obtenido el informe favorable del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba podrán ser objeto de reclamación por parte de sus promotores para su segunda revisión. En todo caso, tendrán que ser debidamente justificados a los promotores de cada propuesta rechazada los motivos de su inviabilidad.

Esta fase también servirá para obtener feedback y aportación de sugerencias por parte de todos los implicados con la finalidad de establecer una mejora continua en los Presupuestos Participativos de cada año.

El plazo de reclamaciones y sugerencias será desde el 1 de octubre hasta el 15 de octubre de 2024.

CAPÍTULO V

FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se creará una Comisión Evaluadora de Participación Ciudadana, formada por diferentes sectores: corporación municipal, técnicos, asociaciones y colectivos municipales.

Esta comisión será la encargada de evaluar, debatir y priorizar las propuestas que hayan resultado viables en las fases anteriores teniendo la finalidad de elegir 5 propuestas finalistas. Estas propuestas finalistas se publicarán en los diferentes medios habituales de comunicación



y se trasladarán a todas las asociaciones y colectivos que forman parte del Foro de Participación Ciudadana.

El plazo de evaluación de las propuestas viables será desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024.

Finalmente, en diciembre de 2024, tendrá lugar una sesión presencial en el teatro municipal de Villanueva de Córdoba en el que cada propuesta será defendida por su promotor ante el Foro de Participación Ciudadana que tendrá el papel fundamental de elegir las propuestas ganadoras.

En caso de que la Comisión Evaluadora de Participación Ciudadana considere que las propuestas carecen de calidad técnica, originalidad o ninguna cumple con los objetivos perseguidos con la presente iniciativa, podrá declarar desierto el procedimiento sin determinación de propuesta ganadora.

CAPÍTULO VI

FASE DE EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas ganadoras se llevarán a cabo una vez aprobado el Presupuesto Municipal del año siguiente y siempre antes del fin del ejercicio 2025, siempre que las condiciones lo permitan.

CAPÍTULO VII

DIFUSIÓN DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba difundirá el proceso a través de web, radio local, notas de prensa, redes sociales, servicio de difusión y todos los demás medios que se dispongan con el objetivo de dar cumplimiento al principio de transparencia.

CAPÍTULO IX

DESISTIMIENTO DEL PROCESO



El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba se reserva la potestad de desistir de la ejecución de la propuesta ganadora cuando existan razones acreditadas de interés público que así lo justifiquen.

DISPOSICIÓN FINAL:

Estas instrucciones tendrán vigencia para el año 2024, conforme a los plazos descritos en cada una de las fases. En la próxima convocatoria de Presupuestos Participativos se aprobarán nuevas bases reguladoras, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se consideren oportunas.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

